



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016 2021



Secretaría
de Salud

COMUNICADO

Tomando como referencia el **ACUERDO** por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del año 2020, **INFORMAMOS A LA BASE TRABAJADORA** que se amplía el período de suspensión de actividades del 1° de octubre del 2020 al 4 de enero del 2021, para el personal del grupo de vulnerabilidad, que acredite cursar con alguna de las comorbilidades o enfermedades crónicas, que señalan los *criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.*

Es importante puntualizar que el citado acuerdo exceptúa a las instituciones que prestan o están relacionados con los servicios de salud y demás que se determine como esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, es por ello que esta **AUTORIDAD SANITARIA** acordó con la **REPRESENTACIÓN SINDICAL**, que tomado en cuenta los criterios establecidos en la *Guía de continuidad para garantizar los servicios en las unidades médicas de la Administración Pública Federal en la nueva normalidad*, serán conformados los **Comités Hospitalarios y Jurisdiccionales para la Nueva Normalidad**, a efecto de evaluar y autorizar el resguardo de todos aquellos trabajadores que cursan con alguna patología que ponga en riesgo su salud o su vida, valorando el nivel de evidencia e identificando si la patología previa influye en el valor del criterio de la vulnerabilidad.

El comité será establecido mediante un acta constitutiva, deberá estar en sesión permanente estableciendo la planeación e implementación de retorno a las actividades laborales de la Nueva Normalidad. Se deberá conformar por los mismos integrantes del cuerpo de gobierno de la unidad, teniendo siempre a la persona titular de la unidad, área administrativa y representación sindical.

Todos aquellos trabajadores que no cumplan con ninguno de los criterios de vulnerabilidad, y con las medidas sanitarias que implica el retorno a actividades médicas, administrativas y sanitarias deberá reincorporarse a sus actividades dentro de la institución, atendiendo a los roles, turnos y jornadas que establezca el titular de cada área de trabajo, siempre garantizando la prestación de los servicios a la población usuaria. En consecuencia de lo expuesto los titulares de cada unidad deberán establecer los roles atendiendo las necesidades del servicio y cargas de trabajo, cuidando en todo momento no lesionar los derechos laborales y humanos de los servidores públicos.

Chilpancingo Guerrero a 08 de octubre del 2020.



EL SECRETARIO DE SALUD EN EL
ESTADO

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS

